



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2023

En Altable, siendo las trece horas y treinta minutos del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE PRESIDENTE D. Francisco Javier Santamaría Cornejo (PP)

CONCEJALES D. Avelino Jesús Medina Montejo (PP)

D. Kevin Medina Hermida (PP)

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, D. José Antonio Aguayo Hervías, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1. - APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Dada cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2023, que fue aprobada por unanimidad por todos los asistentes, tal y como está redactada.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º - DETERMINACIÓN DE LOS DOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2024

Visto el DECRETO 17/2023, de 21 de septiembre, por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2024 (Bocyl, n.º 184, de 25/09/2023).

Visto que el apartado 2 del artículo único determina la propuesta del pleno del Ayuntamiento respectivo para establecer dos fiestas de carácter local.

Visto el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre (BOE 26/09/1995) que mantiene en vigor los artículos 45, 46 y 47 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, determina, en su artº. 46, que no serán recuperables, hasta dos días de cada año natural, con carácter de Fiestas Locales, que, por tradición, le sean propias en cada municipio.

Vistas las costumbres populares del municipio de Pancorbo y las relativas a las fiestas locales de mayor arraigo entre la población.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**





Primero.- Establecer como Fiestas Locales para el año 2024, de carácter tradicional en este Municipio y, por tanto, inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables dentro de este término, los siguientes días:

- 15 de mayo (miércoles), San Isidro.
- 2 de septiembre (lunes), Acción de Gracias.

Segundo.- Remitir a la Junta de Castilla y León, Oficina Territorial de Trabajo, con el fin de confeccionar el Calendario Laboral para la provincia de Burgos que habrá de regir el próximo año 2024.

Tercero.- Publicar el acuerdo en el portal web www.altable.es y en la sede electrónica <https://altable.sedelectronica.es>.

3.º - SUSCRIPCIÓN DE ADHESIÓN, AL “SERVICIO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR)

Por el Sr. Alcalde, informe que mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales.

El PRTR fue aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021.

El PRTR se concibe como un proyecto de país que traza la hoja de ruta para la modernización de la economía española, la recuperación del crecimiento económico y la creación de empleo, tras la crisis del COVID-19, así como para preparar al país para afrontar los retos del futuro, que se ajusta al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y en la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) relativa a la aprobación de la evaluación del PRTR.

Con el objeto de garantizar el acceso igualitario de las AA.PP. a las actuaciones de ejecución del PRTR, independientemente de los recursos y capacidad disponible, la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública encargó a Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (en adelante, TRAGSATEC) el “Servicio para asistencia técnica y la Dinamización de la Participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación y Resiliencia (PRTR)”, con el objeto de prestar soporte técnico a las AA.PP. para fomentar su participación en los proyectos y acciones enmarcadas en el PRTR.

Desde la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Función Pública se ha realizado el encargo a la sociedad estatal TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (TRAGSATEC) para poner en marcha un servicio de asistencia y dinamización de la participación de las administraciones públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El objeto de las actividades que se realizarán en el marco del encargo consistirá en la constitución de un servicio de soporte y asistencia a las Administraciones Públicas para fomentar su participación en las inversiones y acciones enmarcadas en el Plan de





Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) así como prestarles apoyo en el desarrollo y la gestión de las actividades que les competen en el marco del PRTR, de tal manera que las actuaciones del mismo lleguen a todo el territorio español y sus beneficios alcancen a toda la ciudadanía.

Actualmente el proyecto se encuentra en la fase inicial de despliegue de equipos por el territorio que constará de una red de equipos territoriales en cada provincia, que serán apoyados por equipos autonómicos, así como un equipo central de coordinación y otro de apoyo técnico. Estos grupos de trabajo multidisciplinares darán cobertura a las actividades, de manera continuada y proactiva durante toda la duración del encargo.

Dentro de esta primera fase, se va a dar prioridad a los municipios de menos de 5.000 habitantes, además de otras administraciones públicas como Diputaciones y Cabildos, ya que son los principales destinatarios de este servicio, sin que dicha adhesión implique obligaciones adicionales a las ya recogidas en la normativa para toda Entidad ejecutora del PRTR.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores que comprende dicho proyecto, hallándolos conforme, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Adherirse voluntariamente al “servicio para la asistencia técnica y la dinamización de la participación de Administraciones Públicas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)”.

Segundo.- Comunicar a TRAGSATEC la identificación del titular del órgano gestor responsable de los proyectos o subproyectos (incluidos instrumentales) de los que sea Entidad Ejecutora/instrumental, y comunicar cualquier modificación que se produzca durante la vigencia del servicio.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, tan ampliamente como en derecho fuera preciso, para adoptar cuantas decisiones requieran el mejor desarrollo del presente acuerdo y la firma del documento de adhesión incluido en el Protocolo explicativo del mismo que deberá remitir al correo electrónico de la antenna provincial de Burgos (apoyo.hacienda.burgos@tragsa.es).

4.º - AUTORIZACIÓN SOBRE LOS TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO PARA SU CESIÓN DE LOS DERECHOS CINEGÉTICOS EN EL COTO DE CAZA BU-10801.

De acuerdo con la información disponible en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos, el 31 de marzo de 2024, se cumple el vencimiento de los contratos o acuerdos de cesión de los derechos cinegéticos sobre la totalidad de las parcelas que componen el coto de caza BU-10801, de acuerdo con el art.º 27 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, procede su renovación debiendo presentar la declaración responsable de renovación del coto de Caza, siguiendo el procedimiento y trámites previos establecidos en los artículos 23 y 24 de la misma Ley.

El coto de caza BU-10801, se constituye sobre la práctica totalidad de los terrenos de cultivo, eriales a pastos, perdidos, etc. del término de Altable, de titularidad privada y pública; a tal fin los propietarios han autorizado su cesión, así como de sus





enclavados, para la constitución y aprovechamiento del acotado por el Ayuntamiento, destinándose los rendimientos que produzca al sostenimiento de los servicios municipales.

El Ayuntamiento es titular de los derechos de los aprovechamientos cinegéticos por cesión de sus dueños que supera más del 75 por 100 de la superficie que acotada, que conlleven el uso y disfrute del aprovechamiento cinegético de los derechos de caza en los terrenos.

Para el caso concreto de la **RENOVACIÓN** del coto de caza BU-10801, la presentación de la declaración responsable se deberá realizar **ANTES** del vencimiento de los plazos fijados en los contratos de arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos dado que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 4/2021, de 1 de julio, de Caza y de Gestión Sostenible de los Recursos Cinegéticos de Castilla y León, el vencimiento de los derechos implicará la **EXTINCIÓN** automática del coto de caza.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la cesión de los derechos cinegéticos sobre la totalidad de las parcelas propias de este Ayuntamiento para su incorporación en el coto de caza BU-10801 constituido sobre particulares y públicos, por el plazo de doce años años (desde el 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2036).

Fincas propiedad del Ayuntamiento de Altable

Polígono	Parcela	Superficie
501	5199	14,87
501	5301	1,76
502	37	0,58
502	48	2,99
502	73	0,90
502	198	0,67
502	5118	0,20
502	5313	0,09
502	5315	0,19
503	115	2,04
503	120	0,06
503	124	0,45
503	5416	0,44
503	5419	0,65
503	5421	0,41
504	147	0,84
504	148	2,54
504	167	0,71
504	173	0,11
504	5319	1,47
504	15003	0,11





504	25003	0,13
-----	-------	------

Segundo.- Exponer en el tablón de edictos del Ayuntamiento y con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información a través de internet en la dirección <https://altable.sedelectronica.es>, para que en el plazo de treinta días naturales, la relación de las parcelas sobre las que pretende renovar el coto, identificando las parcelas incluídas en el coto de caza BU-10801.

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Santamaría Cornejo, para la renovación del coto de caza BU-10801 ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5.º - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no existiendo ningún asunto urgente.

7.º - MOCIONES

No se plantea ninguna moción.

III

RUEGOS Y PREGUNTAS

8.º- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por otra parte, no se plantea ningún ruego ni preguntas.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

